



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

ACTA N° 38

RES. N° 2799/021

Exp. N° 2020-25-1-001325 c/2021-25-4-00541

PAEMFE/Adq/ME/SA

VISTO: las actuaciones relacionadas con el proceso de selección de consultoría N°5010/2020 para la contratación de una consultoría para la aplicación de encuestas a titulados egresados entre 2015-2018 para evaluar los cursos de Nivel III impartidos por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP);

RESULTANDO: I) que la DGETP implementó el Programa de Seguimiento de Egresados que tiene como objetivo generar conocimientos sobre la contribución que la Dirección realiza en relación con la inserción laboral la trayectoria educativa y ocupacional de los estudiantes;

II) que, para cumplir con dicho objetivo, la DGETP solicitó el desarrollo de una encuesta que proporcione conocimientos que sirvan de insumos para los procesos de cambio e identificar oportunidades de seguimiento, evaluación y expansión de la educación técnica profesional;

III) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de educación media, Línea de acción 2 – Observatorio educación - trabajo, Categoría de inversión – Servicios de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

IV) que se realizó la afectación del gasto N° 73/2021 por un importe de \$U 511.250 (pesos uruguayos quinientos once mil doscientos cincuenta);

V) que por nota CSC/CUR/EDU-126/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

VI) que con fecha 21 de abril de 2021 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio del procedimiento de selección de consultoría a 2 sobres y el pliego de condiciones, así como la integración del tribunal evaluador;

VII) que con fecha 03 de mayo de 2021 se envió la invitación a firmas interesadas en presentarse al llamado de selección de consultoría a 3 empresas del ramo y se publicó en la página de Compras Estatales;

VIII) que se presentaron 4 propuestas pertenecientes a las empresas AGUILAR Y ASOCIADOS SRL, CIFRA S.R.L (GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS), YOCATIA S.R.L (OPCION CONSULTORES) y BAY S.A (EQUIPOS CONSULTORES);

IX) que por nota CSC/CUR/EDU-455/2021 de fecha 02 de junio de 2021 el BID tomó conocimiento del llamado de referencia y de las firmas que remitieron propuestas con antecedentes suficientes para ser consideradas en la lista corta de empresas a invitar;

X) que con fecha 25 de junio de 2021 se invitó a las 3 empresas que cumplieron con los antecedentes suficientes exigidos en el llamado y conformaron la lista corta: CIFRA S.R.L (GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS), YOCATIA S.R.L (OPCION CONSULTORES) y BAY S.A (EQUIPOS CONSULTORES);

XI) que con fecha 19 de julio de 2021 se realizó la apertura del sobre N° 1 con la oferta técnica y por acta de fecha 03 de agosto de 2021 el tribunal evaluador dictaminó los puntajes técnicos finales obtenidos por los oferentes. De la misma se desprende que las empresas que se presentaron CIFRA S.R.L (GONZALEZ RAGA Y



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ASOCIADOS) y BAY S.A (EQUIPOS CONSULTORES) alcanzaron los puntajes mínimos requeridos;

XII) que con fecha 10 de agosto de 2021 se realizó la apertura económica del sobre N° 2 y por acta de fecha 13 de setiembre de 2021 el tribunal dictaminó que la oferta que tuvo el puntaje más alto corresponde a la empresa CIFRA S.R.L (GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS);

XIII) que por nota 092/2021 el Director General de Educación Técnico Profesional solicitó una ampliación de la presente selección de consultoría, para lo cual se solicitó la correspondiente conformidad de las firmas que se presentaron al llamado;

XIV) que por nota CSC/CUR/EDU-844/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 el BID otorgó la no objeción a la adjudicación y su correspondiente ampliación de la presente selección de consultoría;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en el artículo 45 del TOCAF y en el punto II de las Políticas para selección y contratación de consultores y firmas consultoras por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

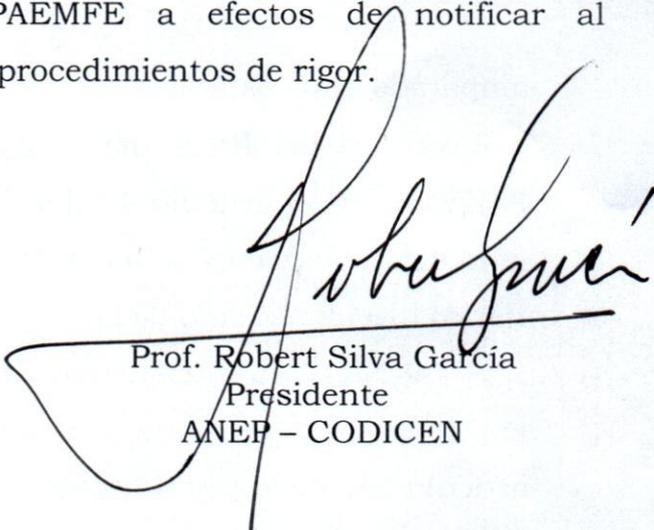
1) Adjudicar el proceso de selección de consultoría N°5010/2020 para la contratación de una consultoría para la aplicación de encuestas a titulados egresados entre 2015-2018 para evaluar los cursos de Nivel

III impartidos por CETP-UTU, a la empresa CIFRA S.R.L (GONZALEZ RAGA Y ASOCIADOS) por un monto de \$U 511.250 (pesos uruguayos quinientos once mil doscientos cincuenta) más impuestos, con cargo al Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad de educación media, Línea de acción 2 - Observatorio educación - trabajo, Categoría de inversión - Servicios de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a la Dirección General de la Educación Técnica Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN